

AUTO No. **1237** DE 2017
(04 de diciembre)

“POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR A UN INVESTIGADO”

LA SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto No. 227 del 26 de febrero de 2016, CORPOGUAJIRA ordenó la apertura de una investigación ambiental en contra del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT No. 892120020-9, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental, conforme a las disposiciones de la Ley 1333 de 2009.

Que el Auto No. 227 del 26 de febrero de 2016 fue notificado personalmente al apoderado del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, el 31 de marzo de 2016.

Que mediante Auto No. 1310 del 15 de noviembre de 2016, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL de esta entidad formuló pliego de cargos en contra del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA; acto administrativo que fue notificado personalmente el 19 de enero de 2017 a su apoderado debidamente constituido.

Que por medio del Auto No. 619 del 21 de julio de 2017 se abrió a pruebas el proceso sancionatorio ambiental seguido en contra del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, teniéndose como pruebas el Informe de Supervisión, Seguimiento a Relleno Sanitario Regional Norte de La Guajira, Radicado No. 20163300158693 de fecha 18/02/2016, rendido por funcionarios del Grupo de Seguimiento Ambiental de CORPOGUAJIRA y las documentales aportadas por la entidad territorial investigada, las cuales serán objeto de valoración en la oportunidad procesal correspondiente.

Que para efecto de surtir la notificación personal del Auto No. 619 del 21 de julio de 2017, se le envió la respectiva citación al representante legal del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, para que se sirvieran comparecer a la Subdirección de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA, ubicada en la Carrera 7 No. 12 – 15 de la Ciudad de Riohacha, piso 4, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12: 00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Dicha citación se radicó bajo el No. Sal-2778 del 14 de agosto de 2017 y fue recibida en el lugar de destino el 17 de agosto de 2017, según consta en el comprobante o guía de entrega No. 1139247610, emitido por la empresa de correos Servientrega S.A.

Que teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la citación, el Auto No. 619 del 21 de julio de 2017, fue notificado por aviso radicado bajo el Rad: SAL-3318 de fecha 19 de septiembre de 2017, recibido en el lugar de destino el día 21 de septiembre de 2017, según consta en el comprobante o guía de entrega No. 1139586313, emitido por la empresa de correos Servientrega S.A.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “*Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.*” (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “*Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor*

a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, la SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado al MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal del MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

ARTÍCULO TERCERO: El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.


ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó: M. Fonseca. 
Revisó: J. Palomino. 